



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 22 DE MAYO DE 1984

Núm. 116

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de un vehículo comercial mixto Kombi III, de 9 plazas, matrícula LE-1291-J, efectuado por ADARSA, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de CONTRATACION de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 15 de mayo de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 3638

Núm. 3095.—989 ptas.

\*\*

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de un Tapiz Rodante para Pruebas de Esfuerzo en el Hospital General Princesa Sofía, efectuado por MEDICAL EUROPA, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de CONTRATACION de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 11 de mayo de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 3639

Núm. 3096.—1.032 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que igualmente se indican, y acordada la incoación de expediente para devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

O B R A	Adjudicatario
"Acondicionamiento del camino de acceso a San Pedro de Montes —I.ª fase—" ... ..	D. Andrés Vidal Reverte.
"Colector General VI-A, en Villaquilambre".	D. Valeriano Sanz Montón.
"Abastecimiento de agua y alcantarillado de La Serna y Valporquero de Rueda" ... ..	D. Julián Melchor Sánchez - Sugal.
"Alcantarillado de Olleros de Alba" ... ..	"Servicios, Contratas y Obras, Sociedad Anónima".
"Pavimentación de calles en Alija del Infantado" ... ..	"Firmes y Caminos, S. A."
"Abastecimiento de agua y alcantarillado de Villalmán" ... ..	D. Adelino Fontecha Valbuena.
"Pavimentación de calles en La Milla del Páramo —I.ª fase—" ... ..	"Hermanos Presa, S. L."
"Ensanche y mejora del C. V. de Villamartín de Don Sancho a El Burgo Ranero —primera fase—" ... ..	"Tierras y Caminos, S. A."
"Afirmado del camino de acceso al Barrio de Arriba, en Castrillo de Cabrera" ... ..	"Tradeco, S. L."
"Afirmado del camino de acceso a Odollo" ...	"Tradeco, S. L."
"Afirmado de la carretera de La Baña al límite de la Provincia" ... ..	D. Orencio Rodríguez Carrera.
"Ampliación abastecimiento de agua de Crémenes" ... ..	"Hermanos Presa, S. L."
"Abastecimiento de agua de Cerulleda" ...	D. Alfonso Cosmen de Lama.
"Mejora del abastecimiento de agua de Valverde de la Sierra" ... ..	D. José Luis Alonso García.

León, 15 de mayo de 1984.

EL PRESIDENTE, Alberto Pérez Ruiz

3694

Núm. 3140.—4.300 ptas.

## DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### CONVENIOS

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el SECTOR PIZARRAS, suscrito entre la Asociación Provincial de Pizarristas —FELE— y la Central Sindical Comisiones Obreras, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: 1.º—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.º—Remitir el texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

3.º—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Director Prov. de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Mora González.

3644

#### CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE PIZARRAS, DE LA PROVINCIA DE LEON, AÑO 1984

##### CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º—*Ambito funcional, territorial y personal.*—El presente Convenio regula las relaciones laborales de todas las empresas y sus trabajadores, cuyo objeto sea la explotación de pizarras en la provincia de León.

Artículo 2.º—*Vigencia.*—Este Convenio entrará en vigor a todos sus efectos el día 1 de abril de 1984.

Artículo 3.º—*Duración.*—El presente convenio tendrá una duración de un año, a partir de su entrada en vigor.

Artículo 4.º—*Denuncia.*—El Convenio se entenderá prorrogado de año en año si no es denunciado por cualquiera de las partes. El plazo de preaviso a los efectos de su denuncia será de un mes de anterioridad a la fecha de su terminación o de la de sus prórrogas y habrá de formularse necesariamente por escrito.

Artículo 5.º—*Normas supletorias.*—Serán normas supletorias las legales de carácter general, la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica de 28 de agosto de 1970 y los reglamentos de régimen interior de aquellas empresas que lo tuvieran.

##### CAPITULO SEGUNDO OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 6.º—*Jornada de trabajo.*—La duración máxima de la jornada de trabajo será de 40 horas semanales efectivas de trabajo tanto en la jornada partida como en la continuada. Su distribución será de lunes a viernes si bien se deja en libertad a empresas y trabajadores para que se pacten otras formas de distribución. Excepcionalmente, esta distribución se hará de lunes a sábados cuando las necesidades del servicio o el mantenimiento así lo requieran.

Artículo 7.º—*Vacaciones.*—Las vacaciones anuales serán de 30 días naturales para todos los trabajadores del sector, salvo que alguno de ellos, a título personal, disfrutara de mayor periodo. Su retribución será de salario base, más antigüedad, más el plus de asistencia correspondiente a los días efectivos de trabajo del mes en que se disfruten dichas vacaciones, según la jornada de trabajo de cada empresa.

Artículo 8.º—*Fiestas locales.*—Se entenderán como tales, las del lugar en que radica el centro de trabajo.

Artículo 9.º—*Licencias.*—El trabajador, previo aviso y posterior justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por los motivos y durante el tiempo señalado para cada uno de ellos en el art. 37.3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, aprobatoria del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 10.º—*Ropa de Trabajo.*—Todas las empresas afectadas por este Convenio entregarán a sus trabajadores dos buzos como ropa de trabajo, uno en el mes de enero y otro en el mes de julio. Asimismo entregarán un par de botas de seguridad a aquellos trabajadores que desempeñen su trabajo como serradores o bien como rajadores de piedra. Igualmente se facilitarán los guantes y mandiles necesarios.

##### CAPITULO TERCERO CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 11.º—*Salarios.*—Los salarios pactados en este convenio son los que figuran en la primera columna del anexo del mismo.

Artículo 12.º—*Plus de asistencia.*—Se devengará por día efectivo de trabajo y en la cuantía que igualmente, se determina en la segunda columna del anexo citado. En aquellas empresas en que la jornada de trabajo sea de lunes a viernes, se devengará según tabla anexa de esta misma jornada. En aquellas empresas en que la jornada de trabajo sea de lunes a sábado, este plus se abonará como corresponde a los seis días efectivos de trabajo y según tabla anexa correspondiente a esta jornada de trabajo.

Este plus estará sujeto a penalización, de tal forma, que la falta injustificada de asistencia al trabajo, dará lugar a la pérdida del mismo, en la forma siguiente:

—Por una falta injustificada, pérdida del plus de una semana.

—Por dos faltas injustificadas, pérdida del plus de dos semanas.

—Por tres faltas injustificadas, pérdida del plus de tres semanas.

—Por cuatro o más faltas injustificadas, pérdida del plus de asistencia del mes.

Las penalizaciones establecidas en este artículo se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la legislación vigente.

Artículo 13.º—*Plus de transporte.*—Con el carácter de indemnización o suplido del Decreto 2380/73, y a fin de compensar los gastos que puedan tener los trabajadores para acudir a sus puestos de trabajo, cualquiera que sea la distancia a recorrer, se establece un plus extrasalarial calculado por día efectivo de trabajo, en la cuantía que se indica en la tercera columna del anexo de este convenio. En aquellas empresas en que la jornada sea de lunes a viernes, el plus se devengará según tabla anexa de esta misma jornada. En aquellas empresas en que la jornada de trabajo sea de lunes a sábado, este plus se abonará según tabla anexa correspondiente a esta jornada de trabajo.

Artículo 14.º—*Gratificaciones extraordinarias.*—Se establecen las siguientes:

a) Paga extraordinaria de julio, por una cuantía de 30 días. Se abonará dentro de la segunda quincena de dicho mes y se devengará en función del tiempo efectivamente trabajado durante el primer semestre del año.

b) Paga extraordinaria de Navidad, por una cuantía de 30 días que se abonará antes del día 22 de diciembre y se devengará en función del tiempo efectivamente trabajado durante el segundo semestre del año.

c) Paga extraordinaria de beneficios, por una cuantía de 30 días que se abonará en la segunda quincena del mes de marzo, y se devengará en función del tiempo efectivo trabajado durante el año natural inmediatamente anterior a su percepción.

Las pagas que figuran en los apartados a), b) y c), se entenderán devengadas en razón al salario que figura en la primera columna de la tabla salarial anexa, en vigor en cada momento, más la antigüedad correspondiente.

Artículo 15.º—*Antigüedad*.—El personal comprendido en este convenio percibirá los aumentos periódicos por años de servicio, según establece la Ordenanza de Trabajo de Construcción, Vidrio y Cerámica, con los límites fijados por el art. 25.2 del Estatuto de los Trabajadores. Los porcentajes de antigüedad girarán sobre el salario establecido en la primera columna del anexo al convenio.

Artículo 16.º—*Dietas*.—Las dietas se abonarán a razón de las siguientes cantidades: Dieta completa: 1.080 pesetas día. Media dieta: 567 pesetas día.

Artículo 17.º—*Premio de vinculación*.—Los trabajadores que cumplan los veinticinco años (25) de permanencia en la misma empresa durante la vigencia de este convenio, percibirán en concepto de premio de vinculación, y por una sola vez, el importe de una mensualidad de salario.

Artículo 18.º—*Inclenciamas del tiempo*.—Acordada la suspensión del trabajo a tenor de lo dispuesto en el art. 93 de la Ordenanza de Construcción, Vidrio y Cerámica, la empresa abonará hasta un máximo de 10 días naturales no consecutivos durante el año, a razón del 50 % del salario especificado en la primera columna de la tabla salarial anexa, correspondientes a las horas no trabajadas, y sin obligación de recuperar por este concepto.

#### CAPITULO CUARTO

##### GARANTIAS SINDICALES

Artículo 19.º—*Garantías sindicales*.—Los miembros de los Comités de Empresa y los Delegados de Personal, tendrán atribuidas las funciones y gozarán de las garantías que, para los mismos, se señalan en el Título II de la Ley 8/80, de 10 de marzo, aprobatoria del Estatuto de los Trabajadores.

Podrán recaudar cuotas y distribuir información fuera de las horas de trabajo, sin perturbar la marcha normal de la Empresa. Disfrutarán del crédito de dieciséis horas (16) mensuales retribuidas, para el ejercicio de sus funciones de representación.

#### CAPITULO QUINTO

##### SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Artículo 20.º—*Indemnización por invalidez absoluta o muerte en accidente de trabajo*.—Las empresas concertarán en plazo de dos meses desde la firma del presente convenio, o mantendrán en vigor debidamente revisadas, las correspondientes pólizas para asegurar los riesgos de invalidez absoluta o muerte de cada uno de los trabajadores, en el supuesto de accidente de trabajo, entendiéndose éste de acuerdo con la Legislación Laboral, como el ocurrido con ocasión o por consecuencia del trabajo que se realiza por cuenta ajena en las empresas afectadas por el mismo, siendo la cuantía de la indemnización a percibir de 1.350.000 y 1.080.000 pesetas, respectivamente, para cada una de dichas contingencias.

Artículo 21.º—*Revisión médica*.—Todos los trabajadores, con independencia de su categoría profesional serán sometidos a reconocimientos médicos practicándose revisiones anuales a todos los trabajadores. Tales revisiones serán obligatorias para todos los trabajadores. Estos

reconocimientos se efectuarán siempre que sea posible, en los servicios del Gabinete Técnico Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo. En cualquier caso el trabajador conocerá dicho resultado.

#### CAPITULO SEXTO

##### DISPOSICIONES FINALES

*Primera.—Comisión Paritaria*.—Se nombrará la Comisión Paritaria con las funciones y competencias que determinan las disposiciones legales vigentes, y, entre otras las de interpretación, control y seguimiento del presente Convenio. Resultan designados como titulares: Por la parte trabajadora, D. Agustín Alvarez Blanco, D. Norberto Voces García, (D. Belarmino Vidal García y D. Juan Voces García, suplentes). Por la parte empresarial D. Francisco Vime Losada y D. Aureliano Fernández García. Por la Federación Leonesa de Empresarios un representante y por C.C.OO. otro representante. Actuarán como vocales suplentes los restantes miembros de la Comisión Negociadora del Convenio. La asistencia a sus reuniones tiene carácter obligatorio.

*Segunda.—Indivisibilidad*.—El articulado del presente Convenio y su anexo forman un todo único e indivisible, no pudiendo aplicarse parcialmente, salvo pacto expreso en contrario.

*Tercera*.—Las empresas seguirán prestando el servicio de personal en la forma vigente en la actualidad.

Leído el presente convenio, las partes, encontrándolo conforme en todo su contenido, lo ratifican en prueba de conformidad, firmándolo en Ponferrada, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — (Siguen firmas ilegibles).

#### ANEXO I

##### TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE PIZARRAS, DE LEON, AÑO 1984

###### EMPRESAS CON JORNADA DE LUNES A VIERNES

Categoría	S/Base	P. Asistencia	P. Transporte
Aprendiz 16-17 años ...	24.048	305	143
Peón ordinario ...	33.667	305	143
Peón especialista ...	34.268	305	143
Oficial de 2.ª ...	34.869	305	143
Oficial de 1.ª ...	35.430	305	143
Auxiliar adtvo. ...	30.460	267	143
Oficial 2.º adtvo. ...	34.869	305	143
Oficial 1.º adtvo. ...	35.430	305	143

###### EMPRESAS CON JORNADA DE LUNES A SABADO

Categoría	S/Base	P. Asistencia	P. Transporte
Aprendiz 16-17 años ...	24.048	254	119
Peón ordinario ...	33.667	254	119
Peón especialista ...	34.268	254	119
Oficial de 2.ª ...	34.869	254	119
Oficial de 1.ª ...	35.430	254	119
Auxiliar adtvo. ...	30.460	222	119
Oficial 2.º adtvo. ...	34.869	254	119
Oficial 1.º adtvo. ...	35.430	254	119

(Siguen firmas ilegibles).

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía  
Delegación Territorial

LEON

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Exptes. IAT-1.397-1.452 y 1.453-CL.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica a 20 kV. y un centro de transformación de 400 KVA. y red de baja tensión cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (S.E.P.E.S.), con domicilio en Madrid, Ps.º de la Castellana, 91.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial de León, sito en el término de Onzonilla.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las instalaciones de abastecimiento de agua del Polígono Industrial de León.

d) Características principales: Una línea subterránea trifásica a 20 kV., con tres conductores aluminio tipo RHV-12/20 kV. de  $1 \times 95$  mm<sup>2</sup>. de sección con origen en un módulo de seccionamiento que se instalará en el actual centro de transformación de Iberduero, S. A., ubicado en la margen izquierda de la CN-630, Km. 6, calle Q del Polígono Industrial de León y 160 metros de recorrido hasta un centro de transformación, de tipo caseta prefabricado de hormigón con celdas CB-20 con elementos de protección y maniobra, equipo de medida en alta tensión y transformador trifásico de 400 KVA., tensiones 20 kV/398-230 V., que se instalará junto al depósito de agua del Polígono Industrial de León, sito en el término municipal de Onzonilla, completándose la instalación con una línea subterránea de baja tensión trifásica a 380-220 V., con tres conductores de aluminio RV-0,6/1 kV., de  $1 \times 120$  mm<sup>2</sup> y uno de  $1 \times 25$  mm<sup>2</sup>. con 780 metros de longitud hasta el "Pozo Ranney" y diversas acometidas de distintas secciones y similares características para las instalaciones de elevación de aguas del Polígono.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.968.386 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días,

contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 7 de mayo de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

3532

Núm. 3088.—3.182 ptas.

### Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León SECCION DE MINAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber que ha sido declarada la existencia de demasías entre las concesiones siguientes:

«Balbina 2.ª» núm. 10.933, «San Antonio» núm. 9.101, «Santa Lucrecia» núm. 3.674, «María Luisa» n.º 10.605, «Balbina» núm. 6.404, «La Providencia» núm. 3.719, «Dos Amigos» número 9.532, «Talo» núm. 10.041, «Renovación» núm. 6.258 y «Ampliación a Renovación» núm. 8.507.

Habiéndose iniciado el expediente de demasías para su posible demarcación y futuro reparto, según está dispuesto en el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería del 25 de agosto de 1978 y la Disposición Transitoria Séptima de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, todas las personas que se consideren afectadas podrán tomar vista del expediente en la Sección de Minas de esta Dirección Provincial en el plazo de diez días, a partir de la publicación en este BOLETIN y en el mismo plazo manifestar sus peticiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de las demasías que pudieran corresponderles, exponiendo los derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoyen.

León, 4 de mayo de 1984.—El Director Provincial Acctal., Elías García Fernández.

3424

Núm. 3007.—1.720 ptas.

### Comisaría de Aguas del Duero ANUNCIO

Don Gaudelio Díez Caballero, Vellido de Valderaduey (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Valderaduey en término municipal de Villazanzo de Valderaduey, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villazanzo de Valderaduey o en esta Comisaría sita en Valladolid, calle Muro, n.º 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 8269).

Valladolid, 2 de mayo de 1984.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

3697

Núm 3143.—1.634 ptas.

### Administración Municipal

Ayuntamiento de  
Ponferrada

La Corporación de este Il. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1984, acordó aprobar los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en la subasta para la contratación de las obras de urbanización de la calle Escuelas de San Antonio y proyecto reformado de alumbrado público en Puente Mascarón, sometiéndose los mismos a información pública por el plazo de ocho días, durante el cual los expedientes tramitados se hallan de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación, durante las horas de oficina, para que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones pertinentes.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal, en la señalada sesión, se convoca subasta para la contratación de dichas obras, de acuerdo a lo siguiente:

A) Urbanización de la calle Escuelas de San Antonio:

—Tipo de licitación: 7.404.396 ptas.

—Plazo ejecución: 3 meses.

—Fianza provisional: 148.088 ptas.

B) Proyecto reformado de alumbrado público en Puente Mascarón:

—Tipo de licitación: 3.709.562 ptas.

—Plazo de ejecución: 3 meses.

—Fianza provisional: 74.191 ptas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo, a las trece horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones, en el plazo indicado de ocho días, la subasta y licitación se aplazarán y quedarán sin efecto.

Ponferrada, 14 de mayo de 1984.—  
El Alcalde, Celso López Gavela.

3710 Núm. 3161.—2451 ptas.

*Ayuntamiento de  
Camponaraya*

Resolución del Ayuntamiento de Camponaraya (León), por el que se anuncia el concurso que se indica a continuación.

De acuerdo con lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento, se anuncia el siguiente concurso:

1.—El objeto del contrato será la pavimentación de la calle del Cabo de La Válgoma.

2.—El tipo de licitación será a la baja de 2.794.991 ptas.

3.—El periodo de ejecución será de tres meses contados desde la fecha del replanteo.

4.—Los pagos serán efectuados contra certificación aprobada por el Pleno o Comisión Permanente.

5.—El expediente, proyecto y pliego de condiciones, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde podrán ser examinados todos los días hábiles de 9 a 13 horas, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

6.—La garantía provisional consistirá en la suma de 83.985 pesetas y la definitiva en 300.000 pesetas. Ambas podrán hacerse efectivas en metálico o por medio de aval bancario.

7.—El plazo para presentar proposiciones es de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables indicados en el párrafo precedente. No se admitirán las proposiciones que, pese a haber sido entregadas en correos en tiempo y forma, lleguen después de la apertura de plicas.

8.—La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial a las 18,30 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

9.—MODELO DE PROPOSICIÓN.—D. .... de ..... años, estado ....., profesión ....., vecino de ..... (indicar población, c/, n.º, Ayuntamiento y provincia) ....., con D.N.I. n.º ....., expedido en ....., el día ..... de ..... de ....., actuando en nombre propio (o en representación de ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el *Boletín Oficial del Estado* y de las demás condiciones

que figuran en el Pliego de Condiciones económico-administrativas y facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de ..... con sujeción estricta al proyecto técnico correspondiente y demás previsiones, así como a las órdenes que reciba del Director Técnico de las obras, en la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Camponaraya, a 9 de mayo de 1984.  
El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

3711 Núm. 3158—3.311 ptas.

*Ayuntamiento de  
Carracedelo*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de construcción del Cementerio municipal, redactado por el Arquitecto D. Aurelio Alvarez Blanco, por importe de doce millones de pesetas (12.000.000), se halla expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal a efectos de oír reclamaciones.

Carracedelo, 14 de mayo de 1984.  
El Alcalde (ilegible).

3712 Núm. 3159.—559 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villamartín de Don Sancho*

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1984.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana se fija en el cuarenta por ciento y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza urbana, sitos en el término municipal.

En Villamartín de Don Sancho, a 11 de mayo de 1984.—El Alcalde, José Rodrigo.

3665 Núm. 3147—.817 ptas.

\*  
\*\*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público el acuerdo definitivo de la modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1984.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria se fija en el treinta por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza rústica, sitos en el término municipal.

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la citada Ley, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Villamartín de Don Sancho, a 11 de mayo de 1984.—El Alcalde, José Rodrigo.

3666 Núm. 3148.—1 247 ptas.

*Ayuntamiento de  
Toreno*

El Pleno de esta Corporación municipal en sesión ordinaria de fecha 27-04-84 ha adoptado acuerdo en el sentido de crear en la plantilla de funcionarios el cuadro de puestos de trabajo con la dotación de dos plazas de servicios múltiples acogidos a la legislación laboral vigente, con destino, uno en la localidad de Toreno y otro en la de Matarrosa del Sil. El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de 15 días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Toreno, 15 de mayo de 1984.—El Alcalde, José Luis Merino García.

3702 Núm. 3149.—903 ptas.

*Ayuntamiento de  
Mansilla de las Mulas*

La Corporación de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de los corrientes, acordó solicitar del Banco de Santander un aval bancario cuyas características son las siguientes:

Importe del aval: hasta 6.000.000 de pesetas.

Objeto: Garantizar a la Excelentísima Diputación Provincial de León el pago de la aportación municipal en la obra incluida en el Plan Provincial de 1984, consistente en la renovación y reposición de la red de abastecimiento de agua en Mansilla de las Mulas—1.ª fase—.

Duración: Hasta que la Excelentísima Diputación Provincial autorice su cancelación.

El expediente queda expuesto al público por término de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por escrito alegaciones o reclamaciones contra el mismo, de conformidad con el art. 170.2 del Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre.

Mansilla de las Mulas, a 14 de mayo de 1984.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

3701 Núm. 3157.—1.333 ptas.

### Ayuntamiento de Crémenes

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1984, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 12 de mayo de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.º de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

INGRESOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	
<b>B) Operaciones de capital</b>	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	2.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	2.000.000
<b>TOTAL INGRESOS ... ..</b>	<b>4.000.000</b>

GASTOS	
<b>B) Operaciones de capital</b>	
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	4.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
<b>TOTAL GASTOS ... ..</b>	<b>4.000.000</b>

En Crémenes, a 13 de mayo de 1984.—El Alcalde, (ilegible).

3602                  Núm. 3091.—1.720 ptas.

### Ayuntamiento de Valdesamario

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Único para 1984, por un importe de 2.606.595 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1. Impuestos directos ... ..	646.235
2. Impuestos indirectos ... ..	194.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	120.000
4. Transferencias corrientes ... ..	1.571.360
5. Ingresos patrimoniales ... ..	75.000
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6. Enajenación de inversiones reales ... ..	
7. Transferencias de capital ... ..	
8. Variación de activos financieros ... ..	
9. Variación de pasivos financieros ... ..	
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>2.606.595</b>

GASTOS	
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1. Remuneraciones del personal ... ..	1.402.653
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	547.000
3. Intereses ... ..	
4. Transferencias corrientes ... ..	
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6. Inversiones reales ... ..	
7. Transferencias de capital ... ..	461.002
8. Variación de activos financieros ... ..	
9. Variación de pasivos financieros ... ..	195.940
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>2.606.595</b>

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40/1981.

En Valdesamario, 11 de mayo de 1984.—El Alcalde, José Díez Mínguez.

3613                  Núm. 3099.—2.322 ptas.

### Ayuntamiento de Escobar de Campos

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de 984.752 pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1. Impuestos directos ... ..	111.398
2. Impuestos indirectos ... ..	65.400
3. Tasas y otros ingresos ... ..	84.630
4. Transferencias corrientes ... ..	443.324
5. Ingresos patrimoniales ... ..	280.000
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6. Enajenación de inversiones reales ... ..	
7. Transferencias de capital ... ..	
8. Variación de activos financieros ... ..	
9. Variación de pasivos financieros ... ..	
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>984.752</b>

GASTOS	
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1. Remuneraciones del personal ... ..	210.133
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	659.911
3. Intereses ... ..	
4. Transferencias corrientes ... ..	7.171
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6. Inversiones reales ... ..	
7. Transferencias de capital ... ..	
8. Variación de activos financieros ... ..	92.207
9. Variación de pasivos financieros ... ..	
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>984.752</b>

En Escobar de Campos, a 7 de mayo de 1984.—El Alcalde, (ilegible). 3617                  Núm. 3090.—2.193 ptas.

### Ayuntamiento Villagatón-Brañuelas

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de 24.332.743 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1. Impuestos directos ... ..	1.635.000
2. Impuestos indirectos ... ..	949.856
3. Tasas y otros ingresos ... ..	127.000
4. Transferencias corrientes ... ..	6.124.360
5. Ingresos patrimoniales ... ..	501.025
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6. Enajenación de inversiones reales ... ..	
7. Transferencias de capital ... ..	6.295.502
8. Variación de activos financieros ... ..	
9. Variación de pasivos financieros ... ..	8.700.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>24.332.743</b>

GASTOS	
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1. Remuneraciones del personal ... ..	4.311.232
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	2.766.309
3. Intereses ... ..	
4. Transferencias corrientes ... ..	393.327
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6. Inversiones reales ... ..	9.559.944
7. Transferencias de capital ... ..	7.156.705
8. Variación de activos financieros ... ..	
9. Variación de pasivos financieros ... ..	145.226
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>24.332.743</b>

En Villagatón-Brañuelas, a 9 de mayo de 1984.—El Alcalde, (ilegible).

3610                  Núm. 3098.—2.193 ptas.

### Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de 16.000.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos ... ..		3.810.000
2. Impuestos indirectos ... ..		1.400.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..		1.300.000
4. Transferencias corrientes ... ..		9.340.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..		150.000
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales ... ..		
7. Transferencias de capital ... ..		
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..		
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>16.000.000</b>
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal ... ..	5.801.783	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	4.900.000	
3. Intereses ... ..		
4. Transferencias corrientes ... ..	122.000	
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales ... ..	4.129.686	
7. Transferencias de capital ... ..		
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..	1.046.531	
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>16.000.000</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre. San Justo de la Vega, 3 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible). 3459 Núm. 3092.—2.322 ptas.

### Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por el Ayuntamiento Pleno, sin reclamaciones, por un importe de 7.400.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos ... ..	1.784.740	
2. Impuestos indirectos ... ..	608.110	
3. Tasas y otros ingresos ... ..	651.000	
4. Transferencias corrientes ... ..	4.131.448	
5. Ingresos patrimoniales ... ..	224.702	
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales ... ..		
7. Transferencias de capital ... ..		
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..		
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>7.400.000</b>
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal ... ..	3.306.649	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	3.640.000	
3. Intereses ... ..		
4. Transferencias corrientes ... ..	75.000	
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales ... ..	291.351	
7. Transferencias de capital ... ..		
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..	87.000	
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>7.400.000</b>

Zotes del Páramo, 11 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible). 3558 Núm. 3093.—2.322 ptas.

### Ayuntamiento de Laguna Dalga

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, sin reclamaciones, por un importe de 7.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos ... ..		1.260.141
2. Impuestos indirectos ... ..		676.540
3. Tasas y otros ingresos ... ..		596.000
4. Transferencias corrientes ... ..		4.127.792
5. Ingresos patrimoniales ... ..		339.527
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales ... ..		
7. Transferencias de capital ... ..		
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..		
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>7.000.000</b>
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal ... ..	2.955.809	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	3.590.000	
3. Intereses ... ..		
4. Transferencias corrientes ... ..	76.000	
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales ... ..	153.983	
7. Transferencias de capital ... ..		
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..	224.208	
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>7.000.000</b>

En Laguna Dalga, 12 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible). 3554 Núm. 3094.—2.322 ptas.

### Ayuntamiento de Carracedelo

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 8 de abril de 1984, con el voto favorable de 11 Concejales de los 11 que forman esta Corporación, a la que han asistido 11 Concejales y han votado 11 ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (art. 14-2 de la Ley 40/1981).

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal ... ..		6.638.179
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..		10.432.205
Cap. 3.—Intereses ... ..		
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		3.633.121
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..		100.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		100.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ... ..		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..		691.554
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>21.595.059</b>
INGRESOS		
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	3.575.000	
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	2.260.795	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	2.439.500	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	11.844.764	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	1.475.000	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales ... ..		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ... ..		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..		
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>21.595.059</b>

Lo que se hace público para general conocimiento. Carracedelo, a 11 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3599 Núm. 3097.—2.322 ptas.

### Ayuntamiento de Benuza

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1984, el presupuesto municipal ordinario para 1984, se encuentra expuesto al público por quince días al objeto de escuchar reclamaciones.

Benuza, 14 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3654 Núm. 3117.—473 ptas.

### Ayuntamiento de Oencia

En relación a cuanto determina el art. 170-2 del Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, se hace público que este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día trece de mayo de 1984, acordó solicitar un aval de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, sucursal de Toral de los Vados —León—, para responder ante la Excm. Diputación Provincial de la aportación de 4.330.000 pesetas para las obras de "Camino de Cabeza de Campo a Arnadelo; construcción de un edificio para servicios múltiples en Oencia, y camino de acceso a Lusio", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984.

Este acuerdo se expone al público para que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que proceda.

Oencia, 14 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3703 Núm. 3150.—1.075 ptas.

### Ayuntamiento de

#### Pobladura de Pelayo García

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 1 de mayo actual, el proyecto de pavimentación y encintado de aceras de las calles San Andrés, Travesía San Andrés, calle Ronda, calle Domingo Fernández, y calle Ignacio Verdejo, de Pobladura de Pelayo García, redactado por el Arquitecto don Pablo Santamaría Domínguez, por un importe de 12.000.000 de pesetas, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación para 1984, éste se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de su examen y formular reclamaciones contra el mismo.

Pobladura de Pelayo García, 14 de mayo de 1984.—El Alcalde, Crispiniano Madrid Fernández.

3705 Núm. 3154.—989 ptas

### Ayuntamiento de Turcia

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de mayo de 1984, con el "quórum" exigido por el artículo 170 del Real Decreto 3.250/

1976 de 30 de diciembre y art. 3-2-f) de la Ley 40/1981, acordó solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, la constitución de un aval bancario de seis millones de pesetas (6.000.000 pts.), importe de la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles de Palazuelo de Orbigo —1.ª fase—", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, aportando como garantías todos los recursos locales ordinarios, siendo el importe de la comisión, la resultante del precio en el mercado, en relación al tiempo del aval.

Lo que se hace público, por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones si a ello hubiere lugar.

Turcia, a 11 de mayo de 1984.—El Alcalde, Dídimo González Capellán.

\*\*

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario de 1983, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto del mismo ejercicio, se encuentran expuestas al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, y ocho días más, podrán formularse reparos u observaciones, si a ello hubiere lugar.

Turcia, a 11 de mayo de 1984.—El Alcalde, Dídimo González Capellán.

3707 Núm. 3160.—1.849 ptas.

### Ayuntamiento de Gradefes

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de electrificación de Villanófar y Villacidayo, 2.ª fase, redactado por el Ingeniero Industrial D. Enrique Fidalgo Díez, por importe de 5.300.000 pts., queda expuesto al público por plazo de quince días y horas de oficina en la Secretaría y Casa Consistorial, a efectos de examen y reclamaciones.

Gradefes, 12 de mayo de 1984.—El Alcalde, Luis Feo Treceño.

3704 Núm. 3151.—602 ptas.

### Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día once de mayo actual el padrón general de los arbitrios municipales para el presente ejercicio por los conceptos de: desagüe de canales, tránsito de ganado, tenencia de perros, carros y bicicletas.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Santa Colomba de Somoza, a 12 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3661 Núm. 3123.—688 ptas.

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de Calamocos

En cumplimiento de lo acordado por esta Junta Vecinal en sesión pública, se comunica por este anuncio subasta pública de mil robles —tipo afea— en el lugar llamado Valdesalgueros, con buen acceso para el cargue.

Tipo de licitación, 200.000 pts.

Fianza, el 5%.

Las condiciones y demás datos a saber pueden consultarlo a dicha Junta Vecinal de Calamocos.

Las plicas se presentarán en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal durante los 15 días hábiles a la publicación del presente anuncio.

El acto de subasta se celebrará en el local escuela de dicho pueblo el domingo siguiente a la terminación del plazo de licitación a las 4,30 de la tarde.

Calamocos, 17 de mayo de 1984.—El Presidente (ilegible).

3716 Núm. 3153.—1.075 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de menor cuantía, número 616/1979, promovido por Industrias de Fibras Textiles, S.A., de Logroño, representada por el Procurador Sr. Varas, contra doña Carmen Merayo Viñambres, mayor de edad, vecina de León, en reclamación de 187.858,00 pesetas de principal, con más costas y gastos, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes que se citan, embargados como de la propiedad de la demandada:

25 tomos de la Gran Enciclopedia del Mundo, de la Editorial Barran, S.A., distribuidora Marín, S.A., valorados en quince mil pesetas.

6 tomos de la Historia de España del Marqués de Lozoya. Valorados en mil pesetas.

5 tomos de las Grandes Religiones de Editorial Mateu. Valorados en setecientas cincuenta pesetas.

20 tomos de la Enciclopedia Ciencias de Salvat, valorados en diez mil pesetas.

6 tomos de Historia que comprenden desde los tiempos antiguos, al siglo XX, valorados en dos mil pesetas.

32 tomos de la colección premios

Nobel, encuadrados en rojo. Valorados en veinte mil pesetas.

12 tomos de la edición "A través del ancho mundo". Valorados en dos mil pesetas.

Un televisor, en color, marca Fols-ter, en mal estado. Valorado en dos mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día veintisiete de junio, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar ante el Juzgado, el diez por ciento de la tasación, que es el tipo inicial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3506 Núm. 3030.—2.752 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 164/84 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Chrysler Organización Financiera, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra don José-Luis García García y D.ª Marina Franco González, mayores de edad, casados y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 115.580 pesetas de principal y 60.000 pesetas más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar a expresados demandados para que dentro del término de nueve días se personen en los presentes autos si les conviniere, haciéndoles saber que toda vez que se ignora el actual domicilio de los mismos se ha decretado de plazo el embargo sobre el vehículo marca Talbot-150-GT-2, matrícula LE-1800-J el que responderá del principal y costas reclamados en este procedimiento.

Dado en León a once de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe. Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

3621 Núm. 3074.—1.462 ptas.

★

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 326/79 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos

por el Banco Atlántico, S. A., entidad representada por el Procurador señor González Varas, contra D. José Seguí Martínez y doña Nieves Fernández Santos, mayores de edad, cónyuges, industriales y vecinos de León, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 1.900.000 pts. de principal y la de 600.000 más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio de su tasación los inmuebles embargados a los ejecutados y que se describen a continuación:

1.—Una tierra situada en término de Trobajo del Camino, al sitio de Revuelta o encima de la Cuesta de la Cruz, de hemina y media de cabida, equivalente aproximadamente a 9 áreas y 40 centiáreas, linda: al Norte, con camino; Mediodía, carretera León a Astorga; Saliente, Eusebio Fidalgo, antes Antonio Villazanza, y Poniente, herederos de Félix García, hoy Antonio García. Valorada en 157.500 pts.

2.—Otra en dicho término al sitio de las Cernadores o las Pedrajas, de 3 heminas, equivalente aproximadamente a 18 áreas, 78 centiáreas, linda: Saliente, con más de Juan Guerrero; Mediodía, Casimiro Santos, antes Cruz Fernández; Poniente, Gregorio Fernández, y Norte, Eusebio Fidalgo, hoy Juan Rodríguez. Valorada en 475.000 pts.

3.—Otra en dicho término, encima de la Cuesta al sitio que llaman Corral de Vacas, de 3 heminas y media de cabida, equivalentes a 18 áreas, 88 centiáreas, linda: Saliente, con heredero de "El Romo", hoy bacillar de Toribio Paniagua; Mediodía, herederos de José Fuertes, hoy Jacinto Alvarez; Poniente, Tomás Alvarez, hoy Juan Martínez, y Norte, Antonia Hevia, hoy Juan Guerrero. Valorada en 475.000 pts.

4.—Otra en dicho término, al sitio de los Arenales, de hemina y media de cabida, o sea, 9 áreas, 48 centiáreas aproximadamente, linda: al Norte, Felipe Cubría, hoy Ana María Pérez; Saliente, Enrique García, hoy Felipe Centeno; Poniente, Fernando Alvarez, hoy Juan Martínez, y Mediodía, más del mismo Felipe. Valorada en la suma de 900.000 pts.

Dichas fincas están inscritas al tomo 785 del archivo, libro 39 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folios 10 y 25 vto., fincas números 750 y 751, inscripciones novena; y en el tomo 852 del archivo, libro 47 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folios 6 y 8, finca 749 y 748, inscripciones 9.ª.

De estas cuatro fincas es propietaria la demandada doña Nieves Fernández Santos en su mitad indivisa, por haberlas heredado junto con su

hermana Adela, de sus tíos Modesto y Felipe Santos Fernández, que son los titulares registrales de expresadas fincas, por lo que deberá practicarse la anotación de suspensión de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento Hipotecario.

En cuanto a la finca número 5 de expresada diligencia de embargo deberá describirse de la siguiente forma, que es como figura en la inscripción registral.

"Casa en el casco del pueblo de Trobajo del Camino, situada en la calle Real o Carretera de León a Astorga, señalada con el número 33, que linda: por la derecha entrando, con calle del Salón; izquierda, con la de herederos de Manuel Santos y carretera de Alfageme; espalda, con casa de Francisco Alvarez Santos, consta de planta baja y alta, con varias edificaciones, tiene patio, cuerdas y pajar y otras dependencias y su situación al frente es la carretera de León a Astorga en una línea de fachada de doce metros con noventa centímetros. Tiene una superficie aproximadamente de 496 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 776 del archivo, libro 38 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 200, finca número 3186, inscripción 1.ª de posesión. Valorada en un millón de pesetas (1.000.000 de pts.).

Esta casa es propiedad en su mitad indivisa de la ejecutada doña Nieves Fernández Santos, por haberla adquirido junto con su hermana Adela por herencia de sus abuelos don Isidro Santos Fernández y doña Cayetana Fernández Paniagua, que son los titulares registrales.

Y en cuanto al resto de las fincas embargadas deberá aclararse que lo embargado es la mitad indivisa de las mismas y que los linderos son los siguientes:

7.—Un prado en término de Trobajo y sitio del Sotico de 37 áreas y 60 centiáreas, linda: Norte, Sotero Rico; Mediodía, Angel Hevia; Este, Sotero Rico, y Poniente, Antonia Hevia. Valorado en 2.775.000 pts.

8.—Otro prado al mismo sitio, de cabida 59 áreas y 80 centiáreas, linda: al Norte, Antonia Hevia; Mediodía, Paulina Hevia; Este, Angela Hevia, y Poniente, la misma. Valorada en 4.500.000 pts.

9.—Otro prado al sitio llamado las Mundinas, de cabida 35 áreas, 75 centiáreas, linda: Norte, Cruz Fernández; Mediodía, Emilio García; Este, camino, y Poniente, camino de la Vega. Valorada en 3.600.000 pts.

10.—Una viña de tercera clase en término de Trobajo del Camino y sitio llamado Corral de Vacas, de cabida 23 áreas y 12 centiáreas, linda: al Norte, herederos de Antonio Carbajo; Mediodía, herederos de Manuel Santos; Este, Rosa Gómez, y Poniente, Agapito Santos. Valorada en pesetas 460.000.

11.—Otra viña en el mismo sitio y término llamado el Jotón, de cabida 10 áreas, 50 centiáreas, linda: Norte, se ignora; Mediodía, Santiago Fernández; Este, se ignora, y Poniente, Santiago Fernández. Valorada en pesetas 100.000.

12.—Otra viña en el mismo sitio y término de La Luniaga, de cabida 18 áreas, linda: al Norte, viuda de Agustín Velilla, Mediodía, Obdulia García; Este, camino de La Virgen, y Poniente, Felipe Santos. Valorado en 135.000.

13.—Otra al mismo término y sitio llamado Las Raposeras, de cabida 26 áreas 80 centiáreas, linda: al Norte, Magdalen. Alvarez; Mediodía, Eusebio Fidalgo; Este, José Alonso, y Poniente, José Velilla. Valorado en 675.000.

14.—Otra al mismo término y sitio llamado los Abejos, de cabida 15 áreas 64 centiáreas, linda: al Norte, Jacinto García; Mediodía, camino de la Travesía; Este, Simón Paniagua, y Poniente, Agustín García. Valorado en 150.000 pts.

15.—Otra al mismo término y sitio llamado La Raya, de 11 áreas 44 centiáreas, linda: Norte, Juan Gutiérrez; Mediodía, se ignora; Este, arroyo, y Poniente, se ignora. Valorado en pesetas 275.000.

16.—Otra al mismo término y sitio llamado Senda Bandalde, de cabida 23 áreas 76 centiáreas, linda: al Norte, camino; Mediodía, Tomasa Alvarez; Este, Flórez, y Poniente, herederos de María Flórez. Valorado en 72.500 pts.

17.—Otra al mismo término y sitio llamado El Sapadico, de 23 áreas 52 centiáreas, linda: Norte, Agapito Santos; Mediodía, León Prieto; Este, era, y Oeste, se ignora. Valorado en 34.500 pts.

18.—Otra tierra en término de Trobajo y sitio llamado el Campo de San Isidro, de cabida 33 áreas, 12 centiáreas, linda: Norte, Maurilio; Este, Amez; Mediodía, camino, y Oeste, herederos de Isidro Centeno. Valorado en 660.000 pts.

19.—Otra al mismo término y sitio llamado San Isidro, de cabida 21 áreas 70 centiáreas, linda: Norte, Cándido Prieto; Mediodía, herederos de Salvador Alvarez; Este, los mismos, y Poniente, Donato Fernández. Valorada en la suma de 333.000 pts.

20.—Otra tierra en término de Trobajo y sitio llamado Campo de San Isidro, de cabida 22 áreas, linda: Norte, Bernardo Blanco; Mediodía, herederos de Antonio Carbajo; Este, herederos de Manuel Santos, y Poniente, Gonzalo Gutiérrez. Valorada en la suma de 330.000 pts.

21.—Otra al mismo sitio de la anterior, de cabida 11 áreas, 96 centiáreas, linda: Norte, campo común; Mediodía, Manuel Sedano; Este, Vicente García, y Poniente, con Gre-

gorio Alcoba. Valorada en la suma de 180.000 pts.

22.—Otra tierra centenal al sitio llamado El Jotón, de cabida 38 áreas 15 centiáreas, linda: Norte, camino; Mediodía, se ignora; Este, se ignora, y Poniente, Juan Gutiérrez. Valorada en 380.000 pts.

23.—Otra al sitio llamado El Canal, de cabida 15 áreas 75 centiáreas, que linda: al Norte, con arroyo; Sur, con carretera; Este, arroyo, y Oeste, con Santiago Fernández. Valorada en la suma de 120.000 pts.

24.—Otra centenal al sitio llamado La Cotada, de 10 áreas 88 centiáreas, linda: Norte, se ignora; Sur, herederos de Victoria Montero; Este, senda de los Diez Reales, y Oeste, Manuel García. Valorada en la suma de 82.500.

25.—Otra al sitio llamado Cuesta de Fontanillas, de cabida 1 área 88 centiáreas, linda: Norte, se ignora; Sur, se ignora; Este, se ignora, y Oeste, Senda de los Diez Reales. Valorada en 7.500 pts.

26.—Otra al sitio llamado La Zarzosa, de cabida 15 áreas, linda: Norte, Antonio Velilla; Sur, camino de la Vega; Este, ferrocarril a Gijón, y Oeste, se ignora. Valorada en la suma de 150.000 pts.

27.—Otra al sitio llamado La Fuente, de cabida 18 áreas 40 centiáreas, linda: al Norte, camino Molino Picón; Sur, Lorenzo Marcos; Este, Manuel Fernández, y Oeste, Fermina Santos. Valorada en la suma de pesetas 720.000.

28.—Otra al sitio llamado el Jotón, de cabida 40 áreas 62 centiáreas, linda: Norte, Eleuterio García; Sur, se ignora; Este, Rosa García, y Oeste, Manuel García. Valorada en 410.000 pesetas.

29.—Otra tierra al sitio llamado Sacorroto, de 15 áreas, linda: al Norte, Donato Flórez; Sur, herederos de Félix Hernández; Este, arroyo, y Oeste, herederos de Gervasio. Valorada en 75.000 pts.

30.—Otra al mismo sitio que la anterior, de cabida 14 áreas 38 centiáreas, linda: al Norte, Martín Santos; Sur, el mismo; Este, arroyo, y Oeste, camino. Valorada en 150.000 pesetas.

31.—Otra al sitio de Cuesta de Fontanillas, de 39 áreas 38 centiáreas, linda: al Norte, Cruz Fernández; Sur, arroyo Sacorroto; Este, Martín Santos, y Oeste, el mismo. Valorada en 292.000 pts.

32.—Otra al mismo sitio que la anterior, de 17 áreas, linda: al Norte, camino del monte; Sur, arroyo Sacorroto; Este, Manuel Fernández, y Oeste, Donato Flórez. Valorada en 127.500 pts.

33.—Otra a la Raposera, de cabida 60 áreas y 50 centiáreas, linda: Norte, Paulina Gutiérrez; Sur, Antonio Fernández; Este, Tomasa Alvarez, y Oes-

te, camino de La Virgen. Valorada en 900.000 pts.

34.—Otra al sitio llamado Cuesta Negra, de cabida 18 áreas, linda: Norte, herederos de María Flórez; Sur, Pablo Guerrero; Este, Gregorio Alcoba, y Oeste, Tomasa Alvarez. Valorada en 700.000 pts.

35.—Otra al sitio llamado Cuesta Negra, de cabida 13 áreas 52 centiáreas, linda: Norte, Pedro Alvarez; Sur, camino Montejos; Este, Antonio Fernández, y Oeste, Serafina Fernández. Valorada en 101.000 pts.

36.—Otra al sitio Cuesta Negra, de 8 áreas 64 centiáreas, linda: Norte, Magdalena Alvarez; Sur, camino de Montejos; Este, Isidro Santos, y Oeste, camino de San Andrés. Valorada en 64.800 pts.

37.—Otra al sitio llamado Cantaspos, de 54 áreas 80 centiáreas. Linda: al Norte, Valentina Paniagua; Sur, Santiago Blanco; Este, Aniceto García, y Oeste, Fernando Prieto. Valorada en 411.000 pts.

38.—Otra al sitio llamado Las Matonas, de 21 áreas 38 centiáreas, linda: Norte, Lucio García; Sur, herederos Salvador Alvarez; Este, Gregorio Villaverde, y Oeste, herederos de Salvador Alvarez. Valorada en 160.350 pts.

39.—Otra tierra centenal al sitio llamado Cuesta de Fontanillas, de 29 áreas 38 centiáreas, linda: Norte, camino; Sur, Ramona Paniagua; Este, Fernando Martín, y Oeste, el mismo. Valorada en 220.350 pts.

40.—Otra al sitio llamado Cantaspos, de cabida 40 áreas 38 centiáreas, linda: al Norte, Tomasa García; Sur, camino de la Travesía; Este, Tomasa Alvarez, y Oeste, Gregorio Alcoba. Valorada en la suma de 302.850 pts.

41.—Otra al sitio llamado la Cotada, cabida 14 áreas 38 centiáreas, linda: Norte, herederos de Antonio Carbajo; Sur, se ignora; Este, Leonor Cubría, y Oeste, se ignora. Valorada en la suma de 107.850 pts.

42.—Otra al mismo sitio que la anterior, de 17 áreas 25 centiáreas, linda: Norte y Sur, se ignora; Este, Leonor Cubría, y Oeste, se ignora. Valorada en 124.200 pts.

43.—Otra al sitio llamado el Jotón, de 22 áreas 54 centiáreas, linda: al Norte, Niceto García; Sur, Casimiro García; Este, Donato Flórez, y Oeste, herederos de Saturnina Guerrero. Valorada en 169.050 pts.

44.—Otra al sitio llamado El Jotón, de cabida 27 áreas 75 centiáreas, linda: Norte, Juan Flórez; Sur, Salvador García; Este, herederos de Joaquín Alvarez, y Oeste, herederos de Manuel Santos. Valorada en 280.000 pesetas.

45.—Otra al sitio llamado Las Suerres de la Raya, de 20 áreas 25 centiáreas, linda: Norte, Santiago Fernández; Sur, camino de la Muria; Este, Bernardo García, y Oeste, se ignora. Valorado en 200.000 pts.

46.—Otra al sitio llamado Los Janos, de cabida 39 áreas 94 centiáreas, linda: Norte, camino de La Virgen; Sur, Gregorio Fernández; Este, se ignora, y Oeste, Simón Paniagua. Valorada en 975.000 pts.

47.—Otra al sitio llamado Los Carrros, de 86 áreas, linda: Norte, Campo de Aviación; Sur, camino de La Virgen; Este, herederos de Salvador Alvarez, y Oeste, Isidoro Centeno. Valorada en 860.000 pts.

48.—Otra al sitio llamado Casalleña, de 12 áreas y 75 centiáreas, linda: al Norte, Santiago Fernández; Sur, comunal; Este, se ignora, y Oeste, Herminio Sordo. Valorada en la suma de 1.300.000 pts.

50.—Otra al sitio llamado la Presa, de 34 áreas, linda: al Norte, carretera; Sur, Fermína Santos; Este y Oeste, camino. Valorada en 2.550.000 pesetas.

51.—Otra al sitio llamado El Canal Pequeño, de 34 áreas 85 centiáreas, linda: al Norte, Isidoro Centeno; Sur, Fernando Alvarez; Este, camino, y Oeste, se ignora. Valorado en la suma de 2.625.000 pts.

52.—Otra a La Senda, de 13 áreas 80 centiáreas, linda: Norte, Pablo Guerrero; Sur, Nicanor Villalba; Este, Teresa Guerrero, y Oeste, herederos de Mariano Alvarez. Valorada en la suma de 210.000 pts.

53.—Otra al Sengo Canal, de 13 áreas 25 centiáreas, linda: al Norte, con Alberto García; Sur, camino; Este, Eusebio Fidalgo, y Oeste, Santiago Fernández. Valorada en la suma de 325.000 pts.

54.—Otra al sitio llamado el Campo, de 36 centiáreas, linda: al Norte, con camino; Sur, Santiago Fernández; Este, Herminio Santos, y Oeste, camino. Valorada en la suma de pesetas 720.000.

55.—Otra al sitio llamado los Cernederos, de cabida 16 áreas y 29 centiáreas, linda: Norte, herederos de María Flórez; Sur, Santiago Fernández; Este, Eleuterio García, y Oeste, Lucio García. Valorada en la suma de 240.000 pts.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veinte de junio próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de su tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

3478

Núm. 3026.—19.608 pts.

### Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de Madrid

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 1.601/83-L, promovido por Alas, S. A., Cía. Gral. de Publicidad, contra don Isacio Crespo Bernardo, en los que por resolución de esta fecha he acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las once horas treinta minutos de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que se dice al final de cada inmueble, no admitiéndose posturas inferiores a expresado tipo, saliendo independientemente a subasta cada finca.

2.ª—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la L. H., están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### BIENES INMUEBLES OBJETO DE SUBASTA

1.—Rústica; terreno dedicado a cultivo de secano al sitio de "La Cañada", Ayuntamiento de Mayorga de Campos (Valladolid) que linda: Norte, con la finca número 25 de Presentación Fernández Rueda; Sur, Camino del Nogal y la finca número 42 de Felipe Pérez Redondo; Este, con finca excluida de concentración y senda de servicio, y Oeste, con la Cañada.

Tiene una extensión superficial de cinco hectáreas, cuarenta áreas y sesenta centiáreas.

Es la finca 26 del polígono II.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalón de Campos, en el tomo 2.023, libro 137, folio 22, finca número 15.201, inscripción 2.ª.

Servirá de tipo la cantidad de cuatrocientas cuarenta y dos mil pesetas.

2.—Rústica; terreno dedicado a secano, al sitio de "El Carbajal", Ayun-

tamiento de Izagre (León), que linda: Norte, con camino; Sur, con la número 9 de Urbano García Puertas; al Este, con la número 8 de Juliana Crespo Bernardo, y al Oeste, con camino.

Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, ochenta y siete áreas y noventa y cinco centiáreas y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente.

Es la finca número 7 del polígono II.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, en el tomo 1.199, libro 28, folio 239, finca número 5.453, inscripción 2.ª.

Servirá de tipo la cantidad de ciento setenta y seis mil pesetas.

3.—Rústica; terreno dedicado a secano al sitio "El Páramo", Ayuntamiento de Izagre (León), que linda: Norte, con la número 45 de Juliana Crespo Bernardo; Sur, con camino de servicio; Este, con camino de servicio, y Oeste, con camino de servicio.

Tiene una extensión superficial de una hectárea, diecisiete áreas y setenta centiáreas y es, por tanto, indivisible, conforme a la legislación vigente.

Es la finca número 44 del polígono 7.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, en el tomo 1.198, libro 27, folio 5, finca número 5.211, inscripción 2.ª.

Servirá de tipo la cantidad de ochenta y ocho mil pesetas.

4.—Rústica; terreno dedicado a cultivo de secano al sitio de "Cañada de Valdemuza", Ayuntamiento de Mayorga de Campos (Valladolid) que linda: Norte, con Cañada de Valdemuza; Sur, con la finca número 84 de Pedro Arés Lorenzo; Este, con la finca número 82 de Isaac Villacé Baza y otros, y al Oeste, con la finca número 84 de Pedro Arés Lorenzo.

Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y cuarenta y cinco centiáreas.

Es la finca número 83 del polígono 11.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalón de Campos, en el tomo 2.020, libro 134, folio 37, finca 14.466, inscripción 2.ª.

Servirá de tipo la cantidad de ciento setenta y seis mil pesetas.

5.—Rústica; terreno dedicado a secano, al sitio "Los Yerbales", Ayuntamiento de Izagre (León), que linda: Norte, con la número 8 de Gaudencio Garrido Ruano; Sur, con la número 10 de Faustino Pérez Santervás; Este, con la número 11 de Victoriano Crespo Bernardo, y al Oeste, con camino.

Tiene una extensión superficial de una hectárea, sesenta y nueve áreas y treinta y cinco centiáreas y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente.

Es la finca número 9 del polígono 6.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, en el tomo 1.197, libro 26, folio 7, finca número 5.087, inscripción 2.ª.

Servirá de tipo la cantidad de ochenta y ocho mil pesetas.

6.—Rústica; terreno dedicado a secano, al sitio "La Burguera", Ayuntamiento de Izagre (León), que linda: Norte, con la número 75 de Juliana Crespo Bernardo; Sur, con la número 77 de Domitila Crespo Bernardo; Este, con valle, y Oeste, con carretera de Adadero a Gijón.

Tiene una extensión superficial de seis hectáreas, cinco áreas y cincuenta centiáreas.

Es la finca 76, del polígono 6.

Servirá de tipo la cantidad de quinientas treinta mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, en el tomo 1.197, libro 26, folio 143, finca número 5.155, inscripción 2.<sup>a</sup>.

Y para su Publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, diario *El País*, *Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de León, y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Gabriel González Aguado.

3472 Núm. 3021.—7.611 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 25/84, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 25/84, siendo partes Agustín Hoyos García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ontoria (Santander), Leye Modou, mayor de edad, soltero, vendedor ambulante, vecino de León, quien conducía un vehículo propiedad de su hermano Seck Lidial, y Juan Bautista Alonso Pérez, mayor de edad, casado, administrativo y vecino de León, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Leye Modou, como responsable de la falta prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a la multa de tres mil pesetas, pago de costas, y a que indemnice a Agustín Hoyos García en la cantidad de catorce mil quinientas pesetas, y a Juan Bautista Alonso Pérez en la cantidad de setecientos treinta y siete pesetas. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de Seck Lidial.—Así por esta mi sentencia, definitivamente

juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado".

Y para que conste y publicar en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Leye Modou y Seck Lidial, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Miguel García Zurdo.

3371 Núm. 2898 —2.279 ptas.

★★

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.409/83, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

"Sentencia.—En León, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1.409/83, siendo partes María Amelia Barreira Pereira, menor de edad, escolar, con domicilio desconocido, y Silverio Ferreira Ferreira, mayor de edad, casado, electricista, vecino de León, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Silverio Ferreira Ferreira, de los hechos que originaron estas actuaciones, con reserva de acciones civiles, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado".

Y para que conste y publicar en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al padre de la menor María Amelia Barreira Pereira, como representante legal de la misma, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Miguel García Zurdo.

3369 Núm. 2896.—1.849 ptas

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 729/84, seguidos a instancia de Fernando Diéguez Ferrero contra Antonio Barba Carujo y otros, sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día uno de junio próximo a las doce quince horas de su mañana, en el salón

de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Barba Carujo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido.

3683

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO TRES DE LEON**

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 92/84, dimanante de los autos 2.195/83, instada por Pedro Martínez Alonso, contra Lonjuegos, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

En León, a doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Lonjuegos, S. A., vecino de León, calle Fuero, 13, y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de quinientas cuarenta y seis mil pesetas, en concepto de principal y la de ciento diez mil pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de la Magistratura de Trabajo n.º 3 de León.—En cuanto a los salarios de tramitación dése traslado a la apremiada para que, en el plazo de diez días, presente liquidación de salarios, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se le tendrá por conforme con la presentada por el actor.—Déjese nota en el libro de ejecuciones del presente año.

Lo dispuso y firma S. S.—Doy fe.—Ante mí.—Fdo. J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la apremiada Lonjuegos, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban.

3385